



Diez y siete maravedis.



BELLO QVARTO . VETE
DE MARAVEDIS . ANO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO

Juan Gregorio Alburquerque y D. Giner de Moya

de Vitoria y Pasa

En esta Junta m.^{ta} el v.^{to} convalidado dho se halla con
Carta del v.^{to} Intendente de la de Navarra sobre que se
haga el pago sin demora de lo que por esta dho se esta
debiendo de los repartim.^{tos} de vituvelos y paga que con
tan de las ordenes a esta dho comunicadas sobre dho
asumpto esta entendiendo en fuerza de orden el dho In
tendente de Valencia estrechando los terminos, pues
de lo contrario es convingente el apremio de lo que se
causaran crecidos gastos en perjuicio de esta dho y su
Comun y para evitarlos lo hace presente a esta dho,
a fin de que proporcione los medios conducentes para
dha satisfacion, lo que entendi do por esta Junta
m.^{ta} viendo como es forzoso cumplir las Reales Reso
luciones como en todos tiempos ha executado = Acor
do se encargue al Maordomo de propios practique
las Diligencias conducentes buscando a credito la can
tidad del contingente de esta dho que se esta debiendo
o al menos por ahora treinta mil reales con el seguro
de su satisfacion empeñandore dos caudales de agua
de la libbre Administracion de esta dho para su pago
a dho fin los s.^{res} D. Juan Gregorio Alburquerque y
D. Miguel de Vizcaya a quienes nombra por Comisarios,
oborquen el Instrumento o Instrumentos, conxamen
tes para la repuridad de los vecinos que prestaron

[Handwritten signature]

